


**Patronato Municipal de Servicios  
Sociales de Villaviciosa**

Certificación Mecánica

Dependencia <b>ASISTENTE SOCIAL</b>		
Código de Documento <b>ASO1210238</b>	Código de Expediente <b>ASO/2018/240</b>	Fecha y Hora <b>20/12/2018 14:23</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)  <b>6T24 2N3L 0J04 692T 16NQ</b>		Código de Asiento
Pág. 1 de 2		

**RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS  
SOCIALES DE VILLAVICIOSA**

EXPEDIENTE: ASO/2018/240

VISTO que entre los fines del Patronato Municipal de Servicios Sociales de Villaviciosa se encuentra la atención a las familias con menores en riesgo de pobreza y exclusión social.

VISTA la Resolución de concesión de subvención al Ayuntamiento de Villaviciosa, para la gestión del Programa de Ayudas a Familias en dificultades económicas con menores a cargo en el Principado de Asturias durante el año 2018, de la administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales.

VISTO que con fecha 18 de abril de 2018 el BOPA publica la aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Villaviciosa, que incluye el del Organismo Patronato Municipal de Servicios Sociales, el cual contempla una partida destinada a la concesión de subvenciones para la POBREZA INFANTIL.

VISTO que se han publicado las correspondientes bases en el BOPA de 13 de junio de 2018.

VISTO el contenido de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VISTO que es competencia de esta Presidencia del PMSS la aprobación de la convocatoria de subvenciones.

VISTO el informe de fiscalización por el interventora con fecha 18 de diciembre de 2018.

VISTAS las facultades que me atribuye el artículo 8 de los Estatutos del Patronato Municipal de Servicios Sociales,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de SUBVENCIONES DESTINADAS CONTRA LA POBREZA INFANTIL AÑO 2017, de conformidad con las citadas bases y con las siguientes características:


*Primera. Objeto de la subvención.*

*El objeto de esta convocatoria es el de conceder ayudas económicas a familias con menores a cargo que se encuentran en riesgo de pobreza y no puedan hacer frente a los gastos de alimentación, vestido y gastos ordinarios.*

*Segunda. Requisitos de los beneficiarios.*

# Patronato Municipal de Servicios Sociales de Villaviciosa

Certificación Mecánica

Dependencia <b>ASISTENTE SOCIAL</b>		
Código de Documento <b>ASO1210238</b>	Código de Expediente <b>ASO/2018/240</b>	Fecha y Hora <b>20/12/2018 14:23</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)  <b>6T24 2N3L 0J04 692T 16NQ</b>		Código de Asiento
Pág. 2 de 2		

*Podrán ser beneficiarios de las ayudas económicas las familias o unidades de convivencia con hijos menores a cargo siempre que exista una convivencia efectiva y los progenitores no han sido privados o suspendidos de la patria potestad, cuando se confirme que la unidad familiar se encuentra en situación de privación material severa, de riesgo de pobreza o exclusión social y que además se encuentren empadronadas en el municipio de Villaviciosa con anterioridad a la aprobación de la presente convocatoria.*

*Tercera. Plazo de presentación de solicitudes.*

*El procedimiento se iniciará a instancia de parte mediante la presentación de la solicitud correspondiente, durante los 20 días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.*

*Cuarta. Bases reguladoras.*

*Bases reguladoras para la concesión de subvenciones pobreza Infantil 2018, publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 136, de fecha trece de junio de dos mil dieciocho.*

*Quinta. Cuantía individualizada de la subvención.*

*La cuantía individualizada de la subvención será de 700 euros a cada familia y en un cargo único, hasta el límite presupuestario.*

Segundo.- Aprobar los modelos de solicitud incorporados al expediente.

Tercero.- Dar publicidad a la presente convocatoria a través de la BDNS y Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Cuarto.- Transcribese al Libro de Resoluciones y dese cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que al efecto se celebre.-

Dado por el Sr. Presidente, en Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.-